

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible

Expediente 711/2017/7179.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 21.07-M “Iberia LAE-Nuestra Señora de Loreto”, promovido por “Iberia Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima Operadora”, Distrito de Barajas, con un presupuesto de ejecución por contrata de 18.755,78 euros, IVA incluido, para la etapa I, y 5.135.596,74 euros, IVA incluido, para la etapa II, ascendiendo a un total de 5.154.352,52 euros, IVA incluido, con las condiciones del informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 14 de diciembre de 2017.

Segundo.—Establecer la ejecución de las obras en dos etapas, conforme se han definido en el informe.

Tercero.—El plazo de ejecución de las obras se fija en un mes para la etapa I y ocho meses para la etapa II, siendo el de garantía de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

Cuarto.—Someter el expediente al trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor difusión.

Quinto.—Notificar dicha aprobación inicial a los interesados de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo que se pone en general conocimiento que el citado expediente podrá ser examinado de nueve a catorce horas en la sede de la Subdirección General de Control de la Urbanización de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, sita en la calle Montalbán, número 1, quinta planta, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Igualmente podrán formularse por escrito, dentro de dicho plazo de veinte días hábiles, cuantas alegaciones o sugerencias suscite el citado acuerdo, las cuales podrán presentarse en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 9 de enero de 2018.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, María Pilar Aguilar Almansa.

(02/1.265/18)

